



CIRCULAR 1/2019 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS MARCO FORMALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La entrada en vigor de la LCSP/2017 supuso un importante cambio en la gestión de la contratación. Así, con fecha 19 de marzo de 2018 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba aprobó el régimen transitorio de los contratos menores con motivo de la entrada en vigor de la citada Ley.

El acuerdo establecía en su punto tercero que esta Universidad pondría en funcionamiento los procedimientos necesarios y los medios que la norma exige para su cumplimiento, licitando los acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación o cualquier otra modalidad contractual de las previstas en la ley.

Los objetivos que inspira la nueva regulación contenida en la Ley de Contratos son lograr una mayor transparencia en la contratación pública y conseguir una mejor relación calidad precio.

Para lograr este último objetivo la Ley pone a disposición de las Administraciones Públicas distintos procedimientos de contratación y sistemas para la racionalización de la contratación, siendo el Acuerdo Marco un instrumento para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos por parte de la Administraciones Públicas.

La propuesta que aquí se presenta pretende dar cumplimiento a dicha normativa relativa a los acuerdos marco y los contratos derivados garantizando la consecución de los principios de eficiencia y transparencia como pilares básicos de la contratación pública.

En base a lo que antecede es necesario poner en conocimiento de la comunidad universitaria las normas y criterios que son de aplicación

1. Ámbito de aplicación

Los Acuerdos Marco que ha celebrado la Universidad de Córdoba se han adjudicado a varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los pedidos (contratos derivados) que puedan ejecutarse durante su vigencia, en particular por lo que respecta a los precios y descuentos aplicables.

La Universidad de Córdoba tiene formalizados los siguientes acuerdos marco:

Código Seguro de Verificación	VEJ25XRPRAVRO5ODGLPWYITBBI	Fecha y Hora	07/02/2019 10:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/4





CIRCULAR 1/2019 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS MARCO FORMALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

- ACUERDO MARCO AGENCIA DE VIAJES

Fecha de formalización: 12 de julio de 2017

Fecha de terminación: 11 de julio de 2021

Empresas adjudicatarias: GLOBALIA, JULIA CENTRAL DE VIAJES, NAUTALIA VIAJES

- ACUERDO MARCO MATERIAL DE OFICINA

Fecha de formalización: 11 de diciembre de 2018

Fecha de terminación: 10 de diciembre de 2022

Empresas adjudicatarias por lotes

LOTE 1: MATERIAL DE OFICINA
GRUPO DISOFIC
LUCAS ROJAS, S.L.
LYRECO ESPAÑA S.A

LOTE 2: CONSUMIBLES DE INFORMÁTICA
GRUPO DISOFIC
LYRECO ESPAÑA S.A.

LOTE 3. PAPEL
COPISTERIAS DON FOLIO, S.L.
GRUPO DISOFIC
LYRECO ESPAÑA S.A.

- ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE DE LABORATORIO Y PEQUEÑO EQUIPAMIENTO

Fecha de formalización: pendiente firma

Fecha de terminación 4 años

Código Seguro de Verificación	VEJ25XRPRAVRO5ODGLPWYITBBI	Fecha y Hora	07/02/2019 10:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/4





CIRCULAR 1/2019 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS MARCO FORMALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

2. Obligación de contratar con las empresas adjudicatarias

La formalización del Acuerdo Marco determina los bienes y servicios que revestirán el carácter de homologados, las entidades proveedoras a las que se adquirirán dichos bienes y servicios así como los precios y descuentos ofertados por las empresas adjudicatarias.

Los responsables de las unidades de gasto deberán realizar los pedidos (contratos derivados) únicamente con las empresas que hayan sido adjudicatarias del Acuerdo Marco de forma que no serán admitidas las facturas correspondientes a servicios y suministros objeto de los citados Acuerdos Marco expedidas por empresas distintas de las adjudicatarias.

3. Procedimiento para efectuar los pedidos (contratos derivados) de los Acuerdos Marcos.

Los responsables de las Unidades de gasto podrán consultar los productos y servicios homologados así como los precios y descuentos ofertados por las distintas empresas adjudicatarias de los acuerdos marco.

Esta información se encuentra accesible en el microsítio habilitado para cada uno de los acuerdos marco en la siguiente dirección <https://www.uco.es/gestion/contratacion/>

El responsable de la unidad de gasto deberá, con carácter previo, seleccionar la mejor oferta económica o justificadamente, la mejor relación calidad-precio entre los productos y/ o servicios homologados, es decir, los comprendidos en los catálogos de productos publicados en la página antes referenciada y a continuación realizar el pedido concreto a través de la aplicación UCOMPRAS.

Si el producto o servicio requerido no se encuentra entre los homologados, el responsable de la unidad de gasto podrá hacer su pedido fuera del ámbito del Acuerdo Marco.

Los pedidos sucesivos (contratos derivados de los Acuerdos Marco) no están sujetos al límite cuantitativo establecido por PROVEEDOR para los contratos menores (15.000 € IVA excluido).

Código Seguro de Verificación	VEJ25XRPRAVRO5ODGLPWYITBBI	Fecha y Hora	07/02/2019 10:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/4





CIRCULAR 1/2019 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, RELATIVA A LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACUERDOS MARCO FORMALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Por el contrario, los pedidos que se realicen fuera del ámbito del Acuerdo Marco sí estarán sometidos a dicho límite cuantitativo.

En todo caso, si el importe total del pedido supera los 15.000 € IVA excluido, se deberá solicitar al Servicio de Contratación y Patrimonio su gestión.

Este procedimiento estará en vigor hasta que la herramienta UCOMPRAS disponga de nuevas funcionalidades que permita a los responsables de la unidad de gasto solicitar simultáneamente ofertas concretas a las empresas adjudicatarias de los distintos acuerdos marco.

Una vez se disponga de la aplicación informática correspondiente, esta Gerencia dictará la correspondiente Instrucción que regule el procedimiento de contratación de los pedidos derivados de los Acuerdos Marco.

Código Seguro de Verificación	VEJ25XRPRAVRO5ODGLPWYITBBI	Fecha y Hora	07/02/2019 10:30:56
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/4

